INCIVA
Patrimonio Vital

Instituto para la Investigación y la Preservación del Patrimonio Cultural y Natural del Valle del Cauca INCIVA

GOBERNACIÓN VALLE DEL CAUCA

LA SUSCRITA SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL INSTITUTO PARA LA INVESTIGACIÓN Y LA PRESERVACIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL Y NATURAL DEL VALLE DEL CAUCA- INCIVA

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 3 de la ley 80 de 1993; Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015.

CERTIFICA:

Que es el deber del Instituto para la Investigación y la Preservación del Patrimonio Cultural y Natural del Valle del Cauca INCIVA brindar a todas sus dependencias, el apoyo logístico que se requiere para su normal funcionamiento.

Que la planta global del INCIVA, no cuenta con el personal suficiente para dar cumplimiento a los objetivos del proceso de **Dirección General ,** con el fin de alcanzar los objetivos institucionales del Plan Estratégico vigente.

Para tal fin se verifico igualmente el contenido de la resolución No.010.17.01.09.182 de Agosto 10 de 2009 por medio de la cual se ajusta el manual de funciones, cargos, actividad funcional y escalas salariales para empleos y objetos de los contratos de trabajo de INCIVA.

Para constancia se firma en Santiago de Cali, 16 de enero de 2023.

GLORIA LILIAN SAAVEDRA LENIS
SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
INCIVA

INCIVA
Patrimonio Vivo

INSTITUTO PARA LA INVESTIGACIÓN Y LA PRESERVACIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL Y NATURAL DEL VALLE DEL CAUCA

Gobernación Valle del Cauca

INCIVA
Al contestar cite este número: 13750
Fecha 2023-01-16 15:26:37
Enviar a 06006 - Subdirección administrativa y financiera
Folios 1
Anexos 0

010.01.01.23

Santiago de Cali, enero 16 de 2023

Doctora
GLORIA LILIAN SAAVEDRA LENIS
Subdirectora Administrativa y Financiera
INCIVA
L.C.

Apreciada Dra.

De la manera más atenta, me permito solicitar expedición de constancia de carencia de personal de apoyo a la gestión en el área de dirección, para lo cual me permito adjuntar requerimiento con las especificaciones necesarias.

Agradezco su atención a la presente.

Cordialmente,

EMILY VANESSA VÉLEZ AVILA.
Directora

INCIVA	REQUERIMIENTO DE PERSONAL PROFESIONAL, DE APOYO A LA GESTION O DE ADQUISICION DE BIENES Y OTROS SERVICIOS	FO-PAR-01	VERSION : 02	
			FECHA: Diciembre 12 del 2022	Página 1 de 2

Fecha: 16 enero de 2023	**Proceso que solicita:** P1
Nombre solicitante: Emily Vanessa Vélez Avila	**Cargo que desempeña: Directora**

REQUISITOS:

Requerimientos y justificación: Se requiere contratar los servicios de una persona natural, Tecnólogo, para que apoye a la oficina de la Dirección, buscando ampliar la capacidad operativa, realizando actividades asistenciales que se requieren en la oficina, en cumplimiento de los objetivos institucionales, ya que esta no cuenta con personal de planta suficiente para realizar dichas actividades.

Apoyo a la gestión ☒ Profesional ☐ Bienes y otros servicios ☐

Tiempo requerido: desde la firma del Acta de Inicio	**Hasta: 31 de enero 2023**

Grado de estudios requerido:

☐ Bachiller ☒ Técnico o tecnólogo ☐ Pregrado ☐ Especialización ☐ Maestría ☐ Especificar otros:

Título profesional: Tecnólogo en Gestión de Mercados

Postgrado: **N/A**

Maestría: **N/A**

Requiere experiencia SI ☒ NO ☐

Tiempo y experiencia relacionada con las actividades a desarrollar: 6 meses

Viaja: SI ☒ NO ☐	**Nivel de riesgos físicos:** SI ☐ NO ☐ **Especificar nivel: 3**
	Certificado de labor en alturas: SI ☐ NO ☒

Descripción de las actividades específicas:

1. **Participar y apoyar en las reuniones de planeación y actualización que se requieran para la ejecución de las actividades del INCIVA.**
2. **Apoyar en la organización y logística de actividades y eventos institucionales del INCIVA.**
3. **Realizar las demás actividades asignadas de acuerdo con el objeto del contrato.**

Conocimientos adicionales o específicos: Manejo de Office-Windows, competencias comunes a todos los servidores públicos (orientación a resultados, orientación a los usuarios y al ciudadano, transparencia, compromiso con la organización).

Aptitudes o habilidades especiales: Aprendizaje continuo, experticia, trabajo en equipo y colaboración, creatividad e innovación.

Valor estimado del Contrato: DOS MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS MTCE ($2´700.000.oo)

Está presupuestado en el Plan Anual de Adquisiciones: SI ☒ NO ☐

ESPECIFICACIONES:

Proyecto: IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES PARA LA APROPIACIÓN SOCIAL DEL CONOCIMIENTO EN ACTIVOS PATRIMONIALES, TERRITORIALES, CULTURALES Y NATURALES DE INCIVA 2021-2023 CALI, EL CERRITO, BUGA, CALIMA, TULUA

BPIN:2021003760190

Actividad: Capacitar a través de estrategias de atención presencial y virtual a la comunidad sobre los activos patrimoniales, culturales y naturales del Valle del Cauca administrados por el INCIVA

Código del catálogo presupuestal (CPC): 85940 Servicios administrativos combinados de oficina.

Eje: Eje No 01: Promoción del turismo, el patrimonio y la identidad vallecaucana.

Descripción del objeto a contratar: Contratar la prestación de servicios de una persona natural, Tecnólogo, como apoyo a la gestión, con seis (6) meses de experiencia, para que de manera independiente, sin vínculo laboral alguno, ni subordinación, realice actividades contractuales que son requeridas en el área de Dirección; en lo concerniente labores administrativas y de logística.
Responsabilidad por bienes ☐Equipo ☐ Bienes muebles ☐ Otro: **N/A**
Responsabilidad por información confidencial: SI☐ NO☐
Manejo de equipos: ☐Computador ☐ Software: ☐ Otros: **N/A**

SE APRUEBA EL REQUERIMIENTO: SI ☒ NO ☐		
MOTIVO DE RECHAZO:		
NOMBRE Y FIRMA DE QUIEN SOLICITA	**NOMBRE Y FIRMA LIDER DEL PROCESO**	**FIRMA DIRECTOR (a) INCIVA**

NOTA: LAS CASILLAS QUE NO SE DILIGENCIEN COLOCAR N/A (No aplica)

INSTITUTO PARA LA INVESTIGACIÓN Y PRESERVACIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL Y NATURAL DEL VALLE DEL CAUCA
INCIVA
Certificado de Disponibilidad Presupuestal

CDP Número	8100003616	Fecha de Contab.	16.01.2023
Estado de Liberación	Contabilizado	Página	1 de 1

Descripción: Disponibilidad para contratar una persona natural, tecnologo, como apoyo a la gestion, para que realice actividades contractuales que son requeridas en el área de Direccion, en lo concerniente a labores administrativas y de logistica APOYO DIRECCION

Item: 1 Valor: 2.700.000 COP
Apropiación Presupuestal: 1-1015/1220/2-320202008/3610301010010000/36101846230307: ESTAMP PROCULTURA/INCIVA/Servicios prestados/Protección y Salvaguarda/Capac a traves de at
Proyecto: 36101846230307 Proyecto: 36101846230307-Capacitar a traves de estrategias de ate

Elemento PEP: 36101846230307
Posicion Presupuestaria: 2-320202008
Servicios prestados a las empresas y servicios de
Cuenta Mayor: 5506050160

Importe Total: La Suma de DOS MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS
Valor: 2.700.000 COP

Elaboro:	Revisó:	Aprobo:
Vivian Eugenia Lerman Sastre	C.C:	EMILY VANESSA VELEZ AVILA DIRECTORA C.C: 1.151.946.937

En desarrollo de lo señalado en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 en concordancia con lo previsto en el Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, los estudios y documentos previos estarán conformados por los documentos definitivos que sirvan de soporte para la elaboración del contrato, de manera que los proponentes o el eventual contratista respectivamente, puedan valorar adecuadamente el alcance de lo requerido por la entidad así como la distribución de riesgos que la misma propone.

En virtud del principio de planeación y según la naturaleza del contrato se deben realizar estudios de factibilidad del proyecto pretendido en procura de obtener los resultados esperados.

Los estudios y documentos previos se pondrán a disposición de los interesados.

El presente estudio se elabora de acuerdo con lo señalado en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de MAYO 26 de 2015 en los siguientes términos:

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACION:

La Oficina de Dirección requiere contar con el personal profesional que garantice el equipo de trabajo necesario e indispensable que atienda y desempeñe en debida forma las funciones que se le asignen de conformidad a la competencia de dicha dependencia.

Se resalta que los contratos de prestación de servicios a apoyo a la gestión, se celebran con personas naturales o jurídicas que pueden ser calificadas como profesionales, que tengan la idoneidad necesaria y siempre serán de contratación directa independientemente de su cuantía.

Es importante señalar que la entidad no cuenta en la planta de empleos con personal suficiente que puedan desempeñar las funciones señaladas anteriormente, por consiguiente, es necesario contratar un tecnólogo que pueda realizar dichas actividades y que cuente con la experiencia, la idoneidad y la capacidad suficiente, para que apoye la oficina jurídica en los diferentes procesos.

Es pertinente, viable y legal acudir a la figura del Contrato de prestación de Servicios profesionales de que trata el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, para cumplir con eficiencia y eficacia con el normal funcionamiento de la entidad y así satisfacer las necesidades detectadas.

2. OPCIÓN MÁS FAVORABLE PARA RESOLVER LA NECESIDAD DESDE LOS PUNTOS DE VISTA TÉCNICO, JURÍDICO Y ECONÓMICO

Dando cumplimiento al Eje No 01: "Promoción del turismo, el patrimonio y la identidad vallecaucana" del Plan Estratégico del INCIVA vigente, a través de la ejecución del proyecto: **"IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES PARA LA APROPIACIÓN SOCIAL DEL CONOCIMIENTO EN ACTIVOS PATRIMONIALES, TERRITORIALES, CULTURALES Y NATURALES DE INCIVA 2021-2023 CALI, EL CERRITO, BUGA, CALIMA, TULUA"**, Se requiere contratar los servicios de una persona natural, Tecnólogo, para que apoye a la oficina de la Dirección, buscando ampliar la capacidad operativa, realizando actividades asistenciales que se requieren en la oficina, en cumplimiento de los objetivos institucionales, ya que esta no cuenta con personal de planta suficiente para realizar dichas actividades.

2.1 Punto de Vista Técnico: Persona natural con grado de estudio de tecnólogo en gestión de mercados con experiencia de seis (6) meses.

2.2 Punto de vista Económico: Se seleccionará el presente contrato por las características técnicas, experiencia y garantía del trabajo a realizar teniendo en cuenta que el valor a pagar será acorde y ajustado a las actividades encomendadas dentro del objeto contractual.

2.3 Punto de vista jurídico: De acuerdo al decreto 1082 del 2015, ley 80 de 1993; ley 1150 de 2007. El artículo 2 de la ley 1150 de 2007, incluye en su numeral 4 como una de las modalidades

de escogencia de contratista la contratación directa. El literal h) De este numeral consagra como una de las hipótesis de contratación directa de los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo puedan encomendarse a determinadas personas naturales.

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

El presente contrato tiene por objeto la prestación el siguiente:

Contratar la prestación de servicios de apoyo a la gestión de un Tecnólogo, como persona natural, de manera independiente, sin vínculo laboral alguno, ni subordinación; con 6 meses de experiencia, para realizar las actividades contractuales que son requeridas en el área de Dirección.

4. ACTIVIDADES A DESARROLLAR: El contratista se compromete a desarrollar las siguientes actividades profesionales:

OBLIGACIONES GENERALES:

1. Realizar el pago oportuno mes a mes del sistema de seguridad social integral.
2. Cumplir con los principios y valores establecidos en el manual de integridad de la institución
3. Cumplir la normatividad legal vigente en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo y las aplicables al proyecto a ejecutar.
4. Realizar exámenes al ingreso y una vez terminado el contrato (Egreso). Si durante el desarrollo de las actividades, se presenta una incapacidad superior a 15 días es obligación del contratista, realizar examen médico post incapacidad.
5. Respetar, observar, cumplir las Normas legales, procedimientos estándares, requisitos especiales de INCIVA, que se establezca en materia laboral y de Seguridad y Salud en el Trabajo.
6. Cumplir, hacer cumplir, realizar seguimiento y gestión necesaria a las sanciones que imponga el INCIVA, por desacato a las Normas y/o los procedimientos, acorde al formato ESCALA DE SANCIONES – DISCIPLINA PROGRESIVA, el cual será dado a conocer en la inducción durante el proceso de contratación.
7. Todos los contratistas sin excepción, antes del ingreso, tendrán una inducción general en los siguientes temas la cual será evaluada:

- Aspectos Legales del Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo
- Permisos de Trabajo actividades de alto riesgo.
- Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo
- Comité de Convivencia Laboral.
- Política SST / Política no consumo de Alcohol y sustancias psicoactivas.
- Objetivos SST
- Matriz de Identificación de Peligros y Valoración de Riesgos.
- Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial
- Evaluaciones médicas ocupacionales.
- Reporte e investigación de accidentes.
- Plan de emergencias

8. Ningún contratista puede ingresar a las sedes sin presentar la siguiente documentación:

- Concepto medico de aptitud para trabajo en alturas. (Cuando Aplique).
- Afiliación a la seguridad social, 24 horas antes del inicio de sus labores.

9. Todos los contratistas se acogerán a los diferentes programas de mitigación ambiental, y darán cumplimiento a los cronogramas de actividades de los mismos, los básicos son:

- Programa uso racional de Agua, Energía eléctrica y papel.
- Programa Orden y Aseo.
- Programa RESPEL. (Gestión Integral de Residuos Peligrosos).
- Programa para el manejo de vehículos, maquinaria y equipos.

10. Portar en lugar visible, el carné que lo identifique.
11. Atender solicitudes de los funcionarios de INCIVA, que lo interroguen sobre su identificación o actividad que esté desarrollando.
12. Asistir a charlas que, en materia de seguridad y salud en el trabajo determine dictar INCIVA.
13. Cumplir exclusivamente con las actividades de trabajo establecidos por INCIVA.
14. No introducir o comercializar armas, explosivos, bebidas embriagantes, narcóticas, etc.
15. No operar o mover equipos, válvulas o cualquier otro dispositivo en las instalaciones de INCIVA, sin estar autorizado.
16. No Bloquear con los elementos de trabajo, los equipos contra incendio como hidrantes, extintores, cajas para mangueras, etc.
17. Entrar o salir de las instalaciones de INCIVA en estado de embriaguez o bajo los efectos de estimulantes, narcóticos o drogas alucinógenas.
18. No acumular trapos, estopas, papeles, cartones o cualquier otro material combustible en las zonas donde se estén desarrollando trabajos.
19. No hacer instalaciones provisionales de cualquier tipo de fluido (Eléctrico, agua, aire, etc.).
20. Al retirarse del sitio de labores verificar que los equipos eléctricos se encuentren desconectados y que no existan posibilidades de que se origine fuego.
21. Cumplir con los protocolos de bioseguridad (COVID-19), establecidos por la Entidad de acuerdo con la resolución No. 010.03.03.200123 del 26 de abril de 2020.
22. Evitar el maltrato de cables eléctricos que produzca raspaduras o peladuras en los mismos.
23. Entregar el informe mensual de actividades realizadas oportunamente, evidenciando cada actividad con dos registros fotográficos como mínimo, donde se referencie la actividad realizada y otra donde se visualice la presencia y/o participación del contratista, y otros soportes verificables.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

1. Participar y apoyar en las reuniones de planeación y actualización que se requieran para la ejecución de las actividades del INCIVA.
2. Apoyar en la organización y logística de actividades y eventos institucionales del INCIVA.
3. Realizar las demás actividades asignadas de acuerdo con el objeto del contrato.

5. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR: Contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión.

6. LUGAR DE EJECUCIÓN: El lugar de ejecución del contrato que se suscriba será el municipio de Santiago de Cali y la zona asignada.

7. PLAZO DE EJECUCIÓN: A partir de la firma del acta de inicio y hasta el 31 de enero de 2023.

8. VALOR ESTIMADO ES POR: Para todos los efectos legales y fiscales se estima el valor del presente contrato en la suma de DOS MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS M/CTE ($2.700.000, oo), una primera y única cuota por valor de DOS MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS M/CTE ($2.700.000, oo), pagadera el día 31 de enero de 2022.

9. SUPERVISOR: El INSTITUTO PARA LA INVESTIGACIÓN Y LA PRESERVACIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL Y NATURAL DEL VALLE DEL CAUCA – INCIVA, efectuará la supervisión del contrato a través del funcionario que designe el ordenador del gasto.

10. FUNDAMENTOS JURÍDICOS DE LA CONTRATACIÓN

El artículo 2 numeral 4 de la ley 1150 de 2007 contempla la contratación directa, el literal h) prestación de servicios y de apoyo a la gestión , a) Urgencia manifiesta, b) contratación de

empréstitos, c) contratos interadministrativos, d) contratos de bienes y servicios del sector defensa, e) contratos para el desarrollo de actividades científicas y tecnológicas, f) contratos de encargo fiduciario, g) cuando no exista pluralidad de oferentes en el mercado, i) arrendamiento y/o adquisición de inmuebles y j) contratos de bienes y servicios de la dirección nacional de inteligencia, así mismo el decreto 1082 de 2015 dedica en su subsección 4 a la contratación directa dando claridad en los procedimientos para las diferentes formas de contratación directa en especial (escoger la que se ajuste a la necesidad).

11. RUBRO QUE LO COMPONE:

CDP	FECHA	APROBACIÓN PRESUPUESTAL	VALOR CDP
8100003616	16/01/2023	1-1015/1220/2-320202008/3610301010010000/36101846230307	$2.700.000

Código de bienes

Grupo	Segmentos	Clase	Familia	Producto
80000000	80110000	80111600	80110000	80111620
				Trabajadores manuales temporal

12. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN:

El artículo 2 numeral 4 de la ley 1150 de 2007 contempla la contratación directa, el literal h). prestación de servicios y de apoyo a la gestión , a) Urgencia manifiesta, b) contratación de empréstitos, c) contratos interadministrativos, d) contratos de bienes y servicios del sector defensa, e) contratos para el desarrollo de actividades científicas y tecnológicas, f) contratos de encargo fiduciario, g) cuando no exista pluralidad de oferentes en el mercado, i) arrendamiento y o adquisición de inmuebles y j) contratos de bienes y servicios de la dirección nacional de inteligencia, así mismo el decreto 1082 de 2015 dedica en su subsección 4 a la contratación directa dando claridad en los procedimientos para las diferentes formas de contratación directa en especial (escoger la que se ajuste a la necesidad).

13. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA:

Por tratarse de un contrato de prestación de servicios profesionales estamos ante la causal de la modalidad de contratación directa como lo establece el decreto 1082 de 2015.

14. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA ELECCIÓN:

El artículo 2 numeral 4 de la ley 1150 de 2007 contempla la contratación directa, el literal h) prestación de servicios y de apoyo a la gestión , a) Urgencia manifiesta, b) contratación de empréstitos, c) contratos interadministrativos, d) contratos de bienes y servicios del sector defensa, e) contratos para el desarrollo de actividades científicas y tecnológicas, f) contratos de encargo fiduciario, g) cuando no exista pluralidad de oferentes en el mercado, i) arrendamiento y o adquisición de inmuebles y j) contratos de bienes y servicios de la dirección nacional de inteligencia, así mismo el decreto 1082 de 2015 dedica en su subsección 4 a la contratación directa dando claridad en los procedimientos para las diferentes formas de contratación directa en especial (escoger la que se ajuste a la necesidad).

15. SOPORTE QUE PERMITE LA TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

Teniendo en cuenta el alcance del contrato, se estima que en la ejecución del mismo se pueden presentar los siguientes riesgos, los cuales se encuentran en el anexo 01 Matriz de riesgo Colombia compra Eficiente INCIVA, el cual hace parte integral del presente documento.

No	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad (1-5)[1]	Impacto(1-5)	Valoración del Riesgo (1-5)	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del Contrato?	Persona Responsable por implementar tratamiento	Fecha estimada en que se inicia y se completa tratamiento	Monitoreo y Revisión	
													Probabilidad (1-6)	Impacto (1-6)	Valoración del Riesgo (1-6)	Categoría				¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?

[1] Convenciones:
1: Muy bajo
2: Bajo

3: Medio
4: Alto
5: Muy alto

1	especifico	Externo	Contratación	Político	Que surjan cambios en la legislación o situaciones políticas o condiciones macroeconómicas que impacten el contrato	Tener que realizar una modificación del contrato	1	3	3	Riesgo Medio	La entidad	Estar atentos a los cambios de legislación, políticos o macroeconómicos	1	1	2	Riesgo Bajo	SI	La entidad	Desde la firma del contrato hasta la finalización del mismo.	Revisando constantemente la normatividad y la jurisprudencia vigente	Durante la ejecución del contrato
2	especifico	Externo	Contratación	Político	Se refiere a cambios de la Ley especialmente en materia laboral y de seguridad social, medidas sanitarias o regulatorias o regulatorios administrativos	Tener que realizar una modificación del contrato	1	3	3	Riesgo Medio	La entidad	Estar atentos a los cambios de legislación, políticos o macroeconómicos	1	1	2	Riesgo Bajo	SI	La entidad	Desde la firma del contrato hasta la finalización del mismo.	Revisando constantemente la normatividad y la jurisprudencia vigente	Durante la ejecución del contrato
3	Es. especifico	Interno	Contratación	Operacional	Que no se realice el registro presupuestal del contrato.	Imposibilidad de ejecutar la contratación.	1	5	5	Riesgo alto	La entidad	Realizar el registro presupuestal	1	1	2	Riesgo Bajo	SI	La entidad	Desde la fecha de inicio del contrato hasta la finalización del mismo	La Dependencia responsable verifica el cumplimiento de requisitos de ejecución	Después de la firma del contrato

4	Específico	Interno	Ejecución	Técnico, humano	Se refiere a los daños que puedan ocasionar a terceros en las actividades desarrolladas durante la ejecución del contrato	Posibles acciones legales en contra de la entidad	1	3	3	Riesgo Medio	Contratista	Estar atento al tratamiento del contratista frente al cliente interno y externo	1	1	2	Riesgo Bajo	SI	La entidad	Desde la fecha de inicio del contrato hasta la finalización del mismo.	Estar atentos a quejas y reclamos acerca de las actividades desempeñadas por el contratista	Durante la ejecución del contrato
5	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Se refiere al daño de que pueda ocasionar el contratista	Posible detrimento patrimonial	1	4	4	Riesgo Alto	Contratista	Hacer seguimiento y valoración a las actividades del contratista	1	1	2	Riesgo Bajo	SI	La entidad	Desde la fecha de inicio del contrato hasta la finalización del mismo.	Constatar que los las actividades del contrato se realicen conforme al contrato	Durante la ejecución del contrato

16. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXISTENCIA DE LAS GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL Y EXTRACONTRACTUAL, DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL OFRECIMIENTO O DEL CONTRATO SEGÚN EL CASO, ASÍ COMO LA PERTINENCIA DE LA DIVISIÓN DE AQUELLAS.

Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.2.1.5.4. No obligatoriedad de garantías. En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en el título III de las disposiciones especiales del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos.

Teniendo en cuenta lo anterior, el INCIVA procede a no hacer exigible las pólizas. (Si la contratación lo exige, debe colocarse).

Requisitos Mínimos del Personal
Persona natural con grado de estudio Tecnólogo en gestión de mercados, sin experiencia

17. DECRETO 1082 DE 2015 ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1 No. 8 LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL.

El contrato no se encuentra cobijado por un acuerdo comercial.

18. CONSTANCIA DEL ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO Y DE LOS OFERENTES POR PARTE DEL INSTITUTO PARA LA INVESTIGACIÓN Y LA PRESERVACIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL Y NATURAL DEL VALLE DEL CAUCA - INCIVA DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 2.2.1.1.1.6.1 DEL DECRETO 1082 DE 2015 Y LA CIRCULAR EXPEDIDA POR COLOMBIA COMPRA EFICIENTE:

Para determinar el valor del contrato se tuvo en cuenta los precios históricos, los cuales se verificaron en el PORTAL DEL SECOP.

Se firma en Santiago de Cali, a los 17 días del mes de enero de 2023.

Atentamente,

Emily Vélez

EMILY VANESSA VÉLEZ AVILA
Directora
INCIVA

Realizó y proyectó:
Revisó: María Fernanda Castañeda Ortega – Asesora Jurídica INCIVA.